

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER
FIDUPREVISORA S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-019-2020

OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, en consecuencia, hasta el día **siete (7) de mayo de dos mil veinte 2020 a las 05:00 p.m.** se recibían observaciones en tiempo.

No obstante luego del plazo anterior, se presentaron observaciones extemporáneas por parte de interesados en la convocatoria a las que se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

INTERESADOS:

Observación 1

De: proyectos huila <proyectoshuila2018@gmail.com>

Enviado: sábado, 16 de mayo de 2020 7:07 p. m.

Para: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

Asunto: Proceso No. PAF-PMIB-O-019-2020 - Urgente Aclaración

Buenas tardes

Señores

FINDETER

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Asunto: Número y objeto de la Convocatoria

PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER

Solicitamos la aclaración del por que la entidad estaría limitando la participación de oferentes según lo descrito en su pagina 72 de los términos de referencia en el párrafo 1, 2 y 3 del mismo.

Donde no se tiene claro el por que se tomara aleatoriamente solo 15 propuestas si estas llegase hacer superior a 15, nos estarían limitando, ya que cada oferente toma su tiempo y dedicación para la elaboración de presentar una optima y competitiva propuesta y que esta sea limitada o condicionada con lo descrito en los párrafos anteriores.

Solicitamos a la entidad eliminar dicho requerimiento ya que con esto están vulnerando los principios fundamentales de la pluralidad de Oferente y la libre concurrencia y NO estaría garantizando que el proceso fuese transparente.

--

Area de Licitaciones

Respuesta Observación 1

Es necesario precisarle al observante que los parámetros establecidos en los términos de referencia de la convocatoria de manera clara, corresponden con las políticas de contratación de la entidad, en las que se recogen los principios que rigen la función administrativa de orden constitucional y legal, así como la normatividad aplicable en materia de contratación.

Con base en lo anterior y soportados en análisis y estudios rigurosos sobre el régimen de contratación en Colombia la Entidad cuenta con la "Política de Contratación de Servicios para Terceros", en el que se fijan los parámetros sobre los cuales se estructuran los estudios previos y términos de referencia de las convocatorias para este tipo de contratación, fijando requisitos que son comunes para todos los interesados en participar, asegurando así imparcialidad, transparencia, igualdad de trato y oportunidades.

Uno de los parámetros establecidos en el documento señalado, tiene que ver en aquellos casos que se presenten mayor número de propuestas al límite determinado en los Términos de referencia (para el caso concreto, quince (15)), se llevará a cabo la aplicación de la función ramdon, con la cual se seleccionarán a los quince (15) proponentes que continuarán en el proceso de que se trate.

De esta manera los posibles interesados desde la estructuración de la convocatoria tienen conocimiento de las reglas o parámetros que aplicara la Entidad, es decir que al presentar su oferta, acepta las condiciones previamente definidas.

Pese a lo señalado por el observante, los trámites de las convocatorias adelantadas en el transcurso del año han demostrado amplia pluralidad de oferentes y el uso de este método ha respondido a las necesidades de la contratación de la Entidad.

Por lo anteriormente descrito, **su observación no es procedente.**

Observación 2

From: Contratistas Ingenieros <cingenieroshuila@gmail.com>

Sent: Saturday, May 16, 2020 11:00:55 PM

To: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS <PMIB@findeter.gov.co>

Subject: Convocatoria No. 019-2020 - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

Neiva, 16 de mayo de 2020

Señores

Findeter

Convocatoria No. PAF-PMIM-0-019-2020

Objeto: Contratar La Ejecución De Estudios, Diseños, Y Construcción De Las Obras Priorizadas, Incluido El Acompañamiento Social Necesario Del Proyecto Mejoramiento Integral De Los Barrios, De Las Comunas 2 Y 3, De La Ciudad De Neiva, Departamento De Huila

Bogotá D.C.

Ref. Eliminación de restricción de participación de Propuestas en el documentos Términos de Referencia PAF-PMIM-0-019-2020.

Con el fin de que Findeter no restrinja la intervención de propuestas, se solicita se suprima la condición exigida en el documentos Términos de Referencia PAF-PMIM-0-019-2020, como se cita a continuación en negrilla y Subrayado:

Se verificará el número total de ofertas recibidas al momento del cierre del término para su presentación. En el evento de que se hayan presentado más de quince (15) ofertas, LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO realizará la asignación de un número a cada uno de los proponentes mediante la función "ramdon" (aleatorio) de la página Excel, ordenándolos luego de mayor a menor, determinando así la lista de las quince (15) ofertas con mayor número, las cuales serán objeto de verificación y evaluación. En caso de error se aplicará por la Fiduciaria lo dispuesto en los presentes términos. Las ofertas restantes no serán tenidas en cuenta para verificación y evaluación y serán devueltas a los interesados.

Cuando se hayan presentado quince (15) o menos ofertas, o cuando por situaciones de conveniencia debidamente justificadas se estime conveniente, se omitirá la realización de la precitada consolidación de oferentes y el proceso continuará con las ofertas que se hayan presentado.

Perjudicando con esto a cada empresa, que con la mayor entrega desempeña una labor y un periodo desde el inicio de la publicación de los términos de referencia a la elaboración de la propuesta, para que esta sea condicionada por un sistema "**ramdon**" (aleatorio) de la página Excel

Contamos que Findeter elimine dicha restricción y no viole el fundamento de claridad de la presente Convocatoria.

Cordialmente,

Departamento de Contratación
Contratistas e Ingenieros del Huila

Respuesta Observación 2

Se da respuesta a esta observación en los mismos términos y con base en las mismas consideraciones y argumentos de lo expresado en la respuesta a la observación No.1, de este documento, de la siguiente manera:

Es necesario precisarle al observante que los parámetros establecidos en los términos de referencia de la convocatoria de manera clara, corresponden con las políticas de contratación de la entidad, en las que se recogen los principios que rigen la función administrativa de orden constitucional y legal, así como la normatividad aplicable en materia de contratación.

Con base en lo anterior y soportados en análisis y estudios rigurosos sobre el régimen de contratación en Colombia la Entidad cuenta con la "Política de Contratación de Servicios para Terceros", en el que se fijan los parámetros sobre los cuales se estructuran los estudios previos y términos de referencia de las convocatorias para este tipo de contratación, fijando requisitos que son comunes para todos los interesados en participar, asegurando así imparcialidad, transparencia, igualdad de trato y oportunidades.

Uno de los parámetros establecidos en el documento señalado, tiene que ver en aquellos casos que se presenten mayor número de propuestas al límite determinado en los Términos de referencia (para el caso concreto, quince (15)), se llevará a cabo la aplicación de la función ramdon, con la cual se seleccionarán a los quince (15) proponentes que continuarán en el proceso de que se trate.

De esta manera los posibles interesados desde la estructuración de la convocatoria tienen conocimiento de las reglas o parámetros que aplicara la Entidad, es decir que al presentar su oferta, acepta las condiciones previamente definidas.

Pese a lo señalado por el observante, los trámites de las convocatorias adelantadas en el transcurso del año han demostrado amplia pluralidad de oferentes y el uso de este método ha respondido a las necesidades de la contratación de la Entidad.

Por lo anteriormente descrito, **su observación no es procedente.**

Observación 3

De: Ernesto Gonzalez <ingenieroernestogonzalez25@gmail.com>

Enviado: lunes, 18 de mayo de 2020 2:35 p. m.

Para: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS <PMIB@findeter.gov.co>

Asunto: Proceso Número PAF-PMIB-O-019-2020 OBSERVACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES

Cordial saludo,

Me dirijo a la entidad con el fin de solicitar amablemente realice la publicación del presupuesto con las actividades discriminadas, teniendo en cuenta que se debe realizar un análisis minucioso de las actividades a ejecutar, adicional, dicho presupuesto es requerido por las aseguradoras para realizar el respectivo trámite de expedición de garantía de seriedad de la oferta.

Teniendo en cuenta que debido a la ausencia de este documento muchas aseguradoras no han podido adelantar al proceso de la expedición de garantías de seriedad de oferta, requerimos se realice una adenda modificando el cronograma de proceso y ampliando la fecha de entrega de la propuesta.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

*Ing Ernesto Gonzalez
LICITACIONES CBR SAS*

Respuesta Observación 3:

Se le precisa al observante que, de acuerdo con los términos de referencia del proceso, se establece los criterios del contrato a suscribirse con el futuro adjudicatario para el desarrollo del objeto de la convocatoria y dentro del **Subcapítulo**

I de la Convocatoria, numeral 1.1.2.1. Descripción de cada una de las Etapas del Proyecto, donde se indican las dos etapas a desarrollarse durante la ejecución del contrato así como los productos a desarrollar en cada una de ellas:

Etapa I: ETAPA I ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS APLICABLES

Etapa II: CONSTRUCCIÓN

Al realizar lectura integral de los términos se puede evidenciar que en ninguna de sus etapas y en la estructura del alcance a contratar se cuenta con un presupuesto de obra ya que este se obtiene por parte del contratista en la Etapa I estudios y diseños y obtención de licencias y permisos aplicables

Por lo anterior, dentro de los documentos de la convocatoria, no existe ningún documento denominado "presupuesto de obra", ya que este será diseñado y realizado por el futuro contratista.

Se le aclara adicionalmente al observante, que dentro de la documentación anexa a la convocatoria se encuentra el archivo denominado PAF-PMIB-O-019-2020_3 LISTADO DE PRECIOS NEIVA, el cual contiene la lista de precios unitarios, este archivo es solo para consulta, el archivo no es editable, por lo anterior, al ingresar a dicho documento dentro de la página web, se escoge la opción "solo lectura", y los interesados podrán ingresar a consultar la información del documento,

En relación con la solicitud de que se realice una adenda modificando el cronograma del proceso y ampliando la fecha de entrega de la propuesta, por cuanto según su afirmación: "*muchas aseguradoras no han podido adelantar al proceso de la expedición de garantías de seriedad de oferta*", al respecto señalamos que contrario a lo afirmado, en las convocatorias en curso (adelantadas a lo largo del aislamiento preventivo obligatorio), se han presentado un número amplio de proponentes, cumpliendo con los requisitos exigidos, en particular con la presentación de la garantía de seriedad de la oferta. Las estadísticas de los procesos que durante el aislamiento preventivo obligatorio ha tramitado la Entidad, demuestran a todas luces que un número alto de interesados ha logrado la expedición de la garantía de seriedad de la propuesta, y ha participado sin inconvenientes en las convocatorias públicas abiertas por Findeter.

Las compañías de seguros están cumpliendo con su objeto y adecuando su modelo de negocios a las circunstancias actuales de forma tal que uno de sus objetivos; la expedición de dichas garantías, se cumpla.

En esta labor se ha avanzado a grandes pasos, por lo cual estamos seguros que a quienes cumplen los requisitos exigidos antes y después del aislamiento obligatorio preventivo les han expedido las mencionadas garantías correctamente.

Con base en lo señalado se puede concluir que las compañías de seguros han adecuado su actividad de forma tal que han seguido expidiendo las garantías requeridas a quienes las soliciten y cumplan con los requisitos para ello.

Por lo anteriormente descrito, **su observación no es procedente.**

Observación 4

De: Rafael Andres Saavedra Vargas <ingrafavargas@hotmail.com>

Enviado: martes, 19 de mayo de 2020 3:08 p. m.

Para: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS <PMIB@findeter.gov.co>

Asunto: Asunto: Extender fecha para presentación de la propuesta. PAF-PMIB-O-019-2020

Asunto: Extender fecha para presentación de la propuesta.PAF-PMIB-O-019-2020

De manera atenta solicitamos se extienda la fecha de la presentación de la propuesta por 8 días mas, (del 20 de mayo al 28 de mayo de 2020) referente a proceso: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS Número del proceso : PAF-PMIB-O-019-2020, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA". Por cuanto a raíz de la presente pandemia y situación difícil que vive el país, los certificados laborales, seguridad social, parafiscales, entre muchos están trabajando desde plataforma, por ende están expidiendo todo tipo de documentos, certificados y paz y salvos y este sistema se encuentra demasiado lento, es tan así que se están demorando en su expedición mucho tiempo, no responden oportunamente correos y se salen de los protocolos internos. Es tan así que los mismos certificados del ministerio de trabajo, Sena, cajas de compensación e ICBF, que antes se demoraban 10 días hábiles ahora lo están expidiendo 20 días después, QUE SON IMPORTANTES PARA LA ENTREGA DE LA OFERTA y no están perjudicando sustancialmente.

Mil gracias.

*Rafael Andres Saavedra Vargas
Ing. Industrial.*

Respuesta Observación 4

La convocatoria PAF-PMIB-O-019-2020, fue publicada el 05 de mayo de 2020, fecha desde la cual los interesados han contado con tiempo suficiente para la preparación de su propuesta, en el caso de planear presentarse.

Cabe resaltar que los Términos de Referencia no difieren en el requisito de acreditación del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de lo establecido en todas las convocatorias que se han tramitado en lo transcurrido del año 2020, (incluido, el periodo de aislamiento preventivo obligatorio fijado por los Gobiernos Nacional y Distrital), requisitos que se han cumplido por el gran número de proponentes, lo cual se evidencia en la página de Findeter, donde de manera transparente se publica la totalidad de la contratación de la entidad y se puede verificar esta información.

Con base en el principio de igualdad, se confirma un requisito que, se reitera, ha sido cumplido por muchos de los interesados en los procesos de contratación de Findeter.

Por lo anteriormente descrito, **su observación no es procedente.**

Observación 5

De: Monica Adriana Paez Leon <monicapale@hotmail.com>

Enviado: martes, 19 de mayo de 2020 3:19 p. m.

Para: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS <PMIB@findeter.gov.co>

Asunto: Referencia: Prorroga de fecha de presentación de la propuesta por 7 días más.

Número del proceso: PAF-PMIB-O-019-2020

"FINDETER

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Asunto: Número y objeto de la Convocatoria

PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER

Teléfonos: 6230311

pmib@findeter.gov.co

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Prorroga de fecha de presentación de la propuesta por 7 días más. Número del proceso: PAF-PMIB-O-019-2020

Buenas tardes, en referencia al Programa: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, Número del proceso : PAF-PMIB-O-019-2020, "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA". Solicitamos amablemente se prorrogue la fecha de la presentación de la propuesta por 7 días mas iniciando el 20 de mayo del presente año. Todo por cuanto las aseguradoras para expedir las pólizas están solicitado múltiples documento de las empresas que están conformando los consorcios para verificar estados financieros 2019 y la mayoría de empresas no lo han podido cerrar por cuanto la situación del COVID-19 los ha afectado, y los contadores están solicitando plazos para las expediciones de los estado financieros y eso nos a afectado significativamente por cuanto los documentos solicitados por las aseguradoras no llegan previamente por la razón antes expuestas. Y las mismas aseguradoras están pidiendo reaseguramiento y muchas entran en estudio, tienen dudas respecto a la expedición de pólizas y piden que las reaseguradoras de ellos emitan un concepto al respecto de las polizas, las mismas que den un concepto y está bien demorado y complejo los procedimientos, viendonos afectados en la presentacion de dicha propuesta. gracias

DRA. MONICA PAEZ LEON

CEL, 3134883024

NEIVA- HUILA"

Respuesta Observación 5

En relación con su observación, al respecto señalamos que contrario a lo afirmado, en las convocatorias en curso (adelantadas a lo largo del aislamiento preventivo obligatorio), se han presentado un número amplio de proponentes, cumpliendo con los requisitos exigidos, en particular con la presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

Las estadísticas de los procesos que durante el aislamiento preventivo obligatorio ha tramitado la Entidad, demuestran a todas luces que un número alto de interesados ha logrado la expedición de la garantía de seriedad de la propuesta, y ha participado sin inconvenientes en las convocatorias públicas abiertas por Findeter.

Las compañías de seguros están cumpliendo con su objeto y adecuando su modelo de negocios a las circunstancias actuales de forma tal que uno de sus objetivos; la expedición de dichas garantías, se cumpla.

En esta labor se ha avanzado a grandes pasos, por lo cual estamos seguros que a quienes cumplen los requisitos exigidos antes y después del aislamiento obligatorio preventivo les han expedido las mencionadas garantías correctamente.

Con base en lo señalado se puede concluir que las compañías de seguros han adecuado su actividad de forma tal que han seguido expidiendo las garantías requeridas a quienes las soliciten y cumplan con los requisitos para ello.

Por lo anteriormente descrito, **su observación no es procedente.**

Para constancia, se expide a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER
FIDUPREVISORA S.A.**